

**RESOLUCION:** *En la ciudad de Cartagena, a tres de febrero de dos mil veinte.*

Visto el Recurso Reposición de fecha dieciséis de enero de 2020, interpuesto por Dña. Ana Belén Nicolás Salas, contra el Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de la convocatoria de Bolsa de Trabajo para Auxiliar Técnico de Empleo de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena, publicada en la web municipal con fecha 20 de diciembre de 2019, vengo a su consideración con base a los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Con fecha 20 de diciembre de 2020 se publicó por el Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo en la web municipal, y según las Bases de la Convocatoria, LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CONVOCATORIA PARA LA DEFENSA DEL PROYECTO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO DE EMPLEO PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, siendo excluida entre otros, Dña. Ana Belén Nicolás Salas, con D.N.I. 23.005,546-A, por "*no acreditar requisito mínimo de experiencia*".

**SEGUNDO.**- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena, Dña. Ana Belén Nicolás Salas, interpuso con fecha 16 de enero de 2020 Recurso de Reposición, alegando reunir el requisito mínimo de experiencia de un año establecido en las bases, mediante Contrato de Trabajo con la Universidad Politécnica de Cartagena de fecha 13 de mayo de 2003.

**TERCERO.**- El Recurso de Reposición se presentó en tiempo y forma.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El objeto del presente recurso se centra en determinar si Dña. Ana Belén Nicolás Salas, cumple el Requisito mínimo de "un año de experiencia profesional en puestos relacionados con la búsqueda de empleo", establecido en el apartado 2.2.2 de las Bases para la Formación de la referida Bolsa de Trabajo.

**SEGUNDO.-** Según Contrato de Trabajo aportado por la recurrente así como en su vida laboral, ésta estuvo contratada en la Universidad Politécnica de Cartagena desde el 5 de mayo de 2003 hasta el 7 de junio de 2004, resultando de la documentación que fecha 13 de mayo de 2003, obrante en el expediente, que ésta realizó trabajos relacionados con la orientación para la búsqueda de empleo, la inserción laboral de personas desempleadas, la mejora de empleabilidad, etc., y que por tanto reúne los requisitos mínimos de experiencia profesional establecidos en las bases de la convocatoria, por lo que debe ser estimada su reclamación, corrigiéndose el listado definitivo de Admitidos y excluidos y convocando a Dña. Ana Belén Nicolás Salas para la DEFENSA DEL PROYECTO Y ENTREVISTA DE LA FASE DE OPOSICIÓN del proceso de selección para la formación de una bolsa de Trabajo de Auxiliar Técnico de Empleo para la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y ss de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 2.2 y 12.4 de los Estatutos de la ADLE, sobre funciones del Gerente

### **RESUELVO:**

*1.- Estimar, por las razones expuestas, el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Ana Belén Nicolás Salas, corrigiéndose el LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CONVOCATORIA PARA LA DEFENSA DEL PROYECTO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE*





*TRABAJO DE AUXILIAR TÉCNICO DE EMPLEO PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA de veinte de diciembre de 2019 en el sentido de considerarla admitida en la correspondiente lista definitiva.*

*2.- Dar cuenta del presente Decreto al Tribunal Seleccionador para que acuerde las medidas oportunas para hacer efectiva la presente Resolución, fijando día y hora para la defensa del proyecto y entrevista correspondiente a la fase de oposición.*

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cartagena.

Así lo manda y firma en la fecha indicada en el pie de página, D. Fulgencio Luis Cerón Mora, Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo. Doy Fe. El Secretario de la ADLE

